



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 ABR 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº SO-19.195/92 (9)

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral Nº 063-93, dictada ad-referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se extiende para las Srtas. Olga Laguna L.U. Nº 1293 y Gladys Rivero L.U. Nº 866, alumnas de la carrera de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico de la Sede Regional de Orán, con dependencia académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, la validez de la regularidad de la asignatura "Microbiología y Parasitología" hasta el turno ordinario de exámenes de Julio de 1993;

POR ELLO y atento a lo acordado por este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 15 de Abril de 1993)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Homologar la resolución rectoral Nº 063-93, del 19 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
-RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - CS - Nº 070-93